



14 Programa Orquestas - Solicitud de Pago Factura Electrónica Excenta N° 31670 (Tesorería)

SOLICITUD N°	31670	FECHA	27/04/2017	RESPONSABLE	Daniela Peredo
DEPARTAMENTO	14 Programa Orquestas				
CUENTA	*14-00-00 Programa Orquestas				
SUBCUENTA	*14-03-00 Gastos de Operación Programa de Ensayos OSIM- OSEM- OSNJ (III.1) L.DV				
ACTIVIDAD	*14-03-05 Arriendos	CÓDIGO	14-03-05		
A NOMBRE DE	Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince	RUT	73108000-3		
NETO	\$375.000	IMPUESTO	\$0	LIQUIDO	\$375.000
DOCUMENTO	Factura Electrónica Excenta N° 42				
FORMA DE PAGO	Transferencia				
FORMA DE ENTREGA	Transferencia				
TIPO DE PAGO	NORMAL				
(Treasurería) FECHA	09/11/2017-Daniela Peredo	VOUCHER			

Datos para Depósito / Transferencia

DETALLE	De acuerdo al Convenio de Transferencia 2017; Se solicita efectuar pago de Proveedor Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince , por Arriendo Salas de Ensayo Balmaceda 1215 Programa de Ensayos OSIM- OSEM-OSNJ Septiembre de 2017
---------	--

RESPONSABLE ÁREA ADMINISTRACIÓN TESORERÍA



DIRECCIÓN SOCIOCULTURAL
Presidencia de la República



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
CORPORACIÓN CULTURAL BALMACEDA DOCE QUINCE
Y
FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**

En Santiago de Chile, a 01 de Abril de 2017, entre la **CORPORACIÓN CULTURAL BALMACEDA DOCE QUINCE**, RUT 73.108.000-3, representada por doña Loreto Bravo Fernandez, Directora Ejecutiva de la Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince Metropolitana, domiciliado en Av. Presidente Balmaceda 1215, comuna de Santiago, en adelante "La Corporación", por una parte y por la otra Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, RUT: 75.991.930-0 representada por su Directora Ejecutiva doña Haydee Domic Tomicic, domiciliada en Avda. Balmaceda 1301, puerta interior, comuna de Santiago, en adelante "La Fundación" se ha convenido en celebrar el siguiente convenio de colaboración:

CONSIDERANDOS

Que la **CORPORACIÓN** con el fin de proporcionar espacios de formación y fomento artístico de calidad para jóvenes, artistas y público en general, promueve el acceso y participación democrática, la libertad de creación y el pensamiento crítico, es por esto que bajo normas de respeto y sana convivencia.

Que por su parte, la **FUNDACIÓN** tiene por misión elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país, brindando oportunidades para que niños y jóvenes de todo Chile integren orquestas, pudiendo así mejorar su calidad de vida.

Que, en el marco de sus políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura y las artes, vienen en suscribir el presente convenio de cooperación.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Objetivo.

La Corporación pone a disposición de La Fundación, los siguientes espacios:

- Sala de Ensayo Z-10 ubicada en Av. Presidente Balmaceda N° 1215, Santiago, Región Metropolitana, con uso de lunes a domingo entre las 9:00 y las 23 horas, y los días sábados desde las 8:00 hasta las 23:00 horas
- Salas de ensayos durante los días sábados de 8 a 14 horas correspondientes a: Salón 1er piso, Sala de Ensayo II (3er piso) y Sala de Ensayo IV (3er Piso)

El espacio será utilizado por la Fundación exclusivamente para su trabajo creativo. El espacio no podrá ser compartido, subarrendado, ni entregado a préstamo a otra persona, si previa autorización de la Corporación, quedando prohibido el ingreso a toda persona NO autorizadas por la Fundación y la Corporación.

SEGUNDO: Acuerdo.

Compromisos de la Fundación:

1. La Fundación se compromete a cumplir lo estipulado en este convenio, así como a proponer y/o participar en instancias colaborativas con la Corporación, con el fin de establecer una relación que beneficie al público de la Corporación. Lo que se estipulara por escrito y mediante anexos.
2. Será obligación de la Fundación mantener el espacio en buen estado de conservación, realizando todas las mejoras que se requieran para su uso normal y sin riesgos.
3. La Fundación NO podrá utilizar sustancias tóxicas o especies que puedan producir incendio. Solo y excepcionalmente se podrán utilizar, previa Autorización escrita de la Corporación, su contravención será causal de término inmediato del presente contrato y entrega del espacio en uso. En caso de que alguna sustancia genere daño en la infraestructura de la Corporación será la Fundación quien deberá asumir los costos de reparación.
4. La Fundación podrá introducir mejoras o arreglos en el espacio en uso con la autorización expresa de la Corporación. En el evento que la Corporación lo autorizara, todas las mejoras que la Fundación hiciera en el espacio serán de su

exclusivo costo sin que la Corporación deba reembolsar suma alguna de dinero por ellas, pasando dichas mejoras a ser del dominio de la Corporación. No obstante lo anterior, la Fundación podrá retirar las mejoras efectuadas, siempre y cuando no dañe con ello la estructura y apariencia del espacio tal y como fue entregado.

5. La Fundación será responsable de cualquier desperfecto que se causare a las instalaciones o infraestructura con que cuenta el espacio en uso y se obliga a realizar los arreglos y mejoras necesarias para devolver el espacio en las condiciones en las cuáles le fue entregada.
6. La Fundación se compromete a que todo ingreso y/o retiro de equipamiento, mobiliario y/u otro material que implique movimiento de carga mayor deberá ser informado a la Corporación hasta las 17:00 horas del día hábil anterior, especificando hora, día y personas encargadas del traslado. De no cumplirse este trámite, personal de la Corporación queda habilitado para impedir el retiro o ingreso del equipamiento, mobiliario y/u otro material.
7. El aporte mensual que deberá realizar la Fundación por concepto de Gastos comunes es de:

ITEM	MONTO
3 Salas	\$ 225.000
Sala de Ensayo en Zócalo Poniente	\$ 150.000
Monto Total IVA incluido	\$ 375 000

Suma que debe ser exclusivamente depositada o transferida electrónicamente a cuenta corriente

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente:

1. La Corporación no se responsabiliza por pérdida, robo o hurto de implementos u otras especies del espacio o al interior del edificio, ni por ningún tipo de siniestro, es decir, terremoto, inundación, incendio, humedad, calor, vandalismo y/o terrorismo, ni por los perjuicios que pudieren provenir por tales hechos. Así tampoco, la Corporación no responderá por cualquier caso fortuito o fuerza mayor que perjudique el funcionamiento normal del espacio en uso.

2. La Corporación se reserva el derecho de la interrupción temporal del uso de los espacios en caso de que estos interfieran con actividades organizadas por la misma, garantizándose el aviso oportuno a la Fundación.

Para el cumplimiento de estos objetivos las partes propenderán a:

- a.- Construir y mantener instancias permanentes de diálogo e intercambio de información de interés.
- b.- Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones, respecto del objeto del presente convenio.
- c.- Promover la participación de ambas instituciones en actividades que alguna de las partes desarrolle, especialmente en los ámbitos del presente Convenio.

El detalle de proyectos que se desarrollen en virtud de este convenio será puntualizado en anexos, que firmados por las partes pasan a formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Contraparte.

Para el funcionamiento y operatividad del presente convenio, cada parte nombrará un coordinador, cuyas principales tareas, serán:

- a.- Velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.
- b.- Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el convenio.
- c.- Proponer mejoras o modificaciones al presente convenio.

Por la CORPORACIÓN:

Nombre: Director Balmaceda Arte Joven Metropolitana – Claudio Pueller Barria

Por la FUNDACIÓN:

Nombre: Encargado de Convenios y Desarrollo Regional - Sebastián González Manríquez

CUARTO: Menciones.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- la **CORPORACIÓN** incluirá en forma destacada el logo tipo institucional de la **FUNDACIÓN**. Asimismo, en la difusión de las actividades que se realicen en el marco del convenio, la **FUNDACIÓN** deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional de la **CORPORACIÓN**, indicando que forman parte del trabajo efectuado en colaboración por la **FUNDACIÓN** y la **CORPORACIÓN**

QUINTO: Vigencia

Este convenio tendrá duración entre el 1 de Abril de 2017 hasta el 31 de enero de 2018 y comenzará a regir desde la fecha de firma del convenio.

SEXTO: Término anticipado

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán en cualquier momento, poner término anticipado a este convenio mediante aviso por escrito enviado con a lo menos con 30 días de anticipación, dejándose expresamente establecido que en el evento que la Fundación no realice el aporte mensual, señalado en la siguiente cláusula, la Corporación tendrá derecho a poner término anticipado al presente convenio, sin necesidad de trámite administrativo o judicial, bastando un aviso por escrito entregado con 3 días hábiles de anticipación.

Es también motivo de incumplimiento la infracción a una de las cláusulas de este convenio y/o del Acuerdo de Convivencia (documento adjunto).

SÉPTIMO: Transparencia

Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que la Corporación, declara conocer y aceptar

OCTAVO: Domicilio

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Región Metropolitana y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Personerías

La personería de doña Haydeé Domic Tomicic para representar a la **FUNDACIÓN**, consta en escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

La personería de doña Loreto Bravo Fernández consta en escritura pública, otorgada en la Notaría de don Osvaldo Pereira González con fecha 26 de Mayo de 2016, bajo el repertorio n° 5087 - 2016.

Las que no se insertan por ser conocidas de las partes y a solicitud de éstas.

DÉCIMO:

Firmas y Copias El presente Convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando uno en poder de la Fundación, otro en poder de la Sede Metropolitana y el tercero en poder de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación.

Haydeé Domic Tomicic
Directora Ejecutiva
Fundación Nacional de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile

Loreto Bravo Fernandez
Directora Ejecutiva
Corporación Cultural Balmaceda Doce
Quince

ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONVIVENCIA

En Santiago de Chile, a 01 de Abril de 2017, entre la **CORPORACIÓN CULTURAL BALMACEDA DOCE QUINCE**, RUT 73.108.000-3, representada por doña Loreto Bravo Fernandez Directora Ejecutiva de la Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince Metropolitana, domiciliado en Av. Presidente Balmaceda 1215, comuna de Santiago, en adelante "La Corporación", por una parte y por la otra Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, RUT: 75.991.930-0 representada por su Directora Ejecutiva doña Haydee Domic Tomicic, domiciliada en Avda. Balmaceda 1301, puerta interior, comuna de Santiago, en adelante "La Fundación" se conviene suscribir el presente anexo, en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Objeto del Anexo.

Con el interés de lograr un trabajo más amable, colaborativo y en comunidad entre todas y todos quienes somos parte de la corporación cultural (funcionarios/as, estudiantes, profesoras/es, productores/as, gestoras/es, artistas residentes y usuarios/as en general), se ha diseñado un "Acuerdo de Convivencia" con el que esperamos facilitar el quehacer que ocurre dentro de la sede ubicada en Presidente Balmaceda N° 1215, así como en nuestro Centro de Extensión.

SOBRE EL INGRESO

1. Es importante que te presentes con las personas que están en recepción (repcionista y guardia) y le indiques tanto a qué sala como a cuál ensayo que vas.
2. Si requieres equipamiento (radio) lo debes solicitar al corrector con al menos una semana de anticipación (solo a quienes se les haya autorizado, se les entregará).
3. El equipamiento se debe devolver en las mismas condiciones en las que te fue facilitado. En caso de algún desperfecto te debes hacer cargo (recuerda que lo usan más residentes y los talleres).
4. Si el equipamiento te fue entregado con algún desperfecto debes avisar de inmediato a quien te lo entregó.

SOBRE TUS ENSAYOS

Las salas de ensayos se comparten, por ello es muy importante:

1. Respetar los horarios que tienes asignados para ensayo.
2. Manejar el volumen de equipos de forma razonable, porque hay más residentes y personal de BAJ usando espacios.
3. Dejar la sala en las mismas condiciones que la recibiste (eso incluye aseo).
4. No hacer fuego, ni usar artefactos incandescentes en el espacio. Si artísticamente es necesario, deberás contar con la autorización escrita por parte del equipo de BAJ.
5. En caso de no usar la sala de ensayo, te pedimos que avises con tiempo al correo

Comentado [sG1]: Hay horarios fijos de arriendo de espacios en el convenio ¿es necesario?

SOBRE EL USO DE LA SALA DE REUNIONES

Si necesitas usar la sala de reuniones debes:

1. Solicitarla al menos con una semana de anticipación al correo residencias@baj.cl.
2. Solicitar equipamiento con tiempo (Data, parlantes, etc.). Este será facilitado sólo si no está haciendo ocupado en alguna otra actividad de BAJ.
3. Respetar el horario asignado.

Comentado [sG2]: Están definidos los espacios a utilizar ¿es necesario?

SOBRE EL INGRESO Y RETIRO DE CARGAS MAYORES (EQUIPAMIENTO, ESCENOGRAFIA, ETC.)

1. Cuando ingreses o retires cargas mayores (cualquier cosa mayor a una mochila) debes solicitar un memo al correo
2. Las solicitudes de memo debe hacerla la persona responsable de la residencia y/o su subrogante.
3. La solicitud de memo se reciben hasta las 17 horas del día hábil anterior al traslado de las cosas.
4. En el edificio de Balmaceda Arte Joven, está PROHIBIDO el retiro o ingreso de cargas mayores, por la entrada principal de lunes a viernes, en los siguientes horarios: 9.30 a 11.00 – 16.30 a 19.30 (horario de ingreso del personal de la corporación y estudiantes).
5. Las y los guardias están autorizados a no permitir el ingreso o retiro de equipamiento si no existe memo.
6. En el caso del Centro de Extensión, NO se autoriza el retiro ni el ingreso de cargas mayores cuando se estén desarrollando actividades en el primer piso.

Comentado [sG3]: Esto se señala en el convenio mismo

SOBRE USO GENERAL DE LOS ESPACIOS

1. Los baños son unisex.
2. Te solicitamos mantener el aseo general de los espacios
3. No se puede consumir alcohol en el edificio, salvo que se encuentre en el contexto de una inauguración o celebración enmarcada dentro de la residencia. Para ello debes enviar una solicitud con a lo menos una semana de anticipación al correo
4. No se puede fumar en el edificio.
5. Ambos espacios cuentan con bicicleteros. Las bicicletas nunca deben quedar en escaleras o interrumpiendo vías de escape.

6. En caso de ingreso con animales, te debes hacer cargo tanto de que no afecte el desarrollo normal de actividades en el edificio, como del aseo de fecas y orinas.

SEGUNDO: Personerías

La personería de doña Haydée Domic Tomicic para representar a la **FUNDACIÓN**, consta en escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

La personería de doña Loreto Bravo Fernández consta en escritura pública, otorgada en la Notaria de don Osvaldo Pereira González con fecha 26 de Mayo de 2016, bajo el repertorio n° 5087 - 2016.

Las que no se insertan por ser conocidas de las partes y a solicitud de éstas.

TERCERO: Firmas y Copias El presente Convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando uno en poder de la Fundación, otro en poder de la Sede Metropolitana y el tercero en poder de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación.

Haydée Domic Tomicic
Directora Ejecutiva
Fundación Nacional de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile

Loreto Bravo Fernandez
Directora Ejecutiva
Corporación Cultural Balmaceda Doce
Quince